

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 63, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. María N. Álvarez Márquez
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
3. Hon. José L. Burgos Millet

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 70
Resolución Núm. 63

Serie 2003-04

Presentada por: Hon. Carmen López Dipini

“PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.”

Por Cuanto: El Artículo 5.002 (h) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, le impone al Presidente de la Legislatura Municipal, entre otros, el deber de “administrar la asignación presupuestaria de la Asamblea con sujeción a las disposiciones de esta Ley y a las ordenanzas y reglamentos aplicables.”

Por Cuanto: En su parte pertinente el Artículo 5.014 de la citada Ley, dispone que la Legislatura Municipal administrará el presupuesto de gastos autorizado a la Rama Legislativa Municipal dentro del presupuesto general del municipio, a la vez que señala a su Presidente como la persona que “establecerá los mecanismos administrativos necesarios para el ejercicio de esta facultad.”

Por Cuanto: En el vigente presupuesto de gastos existen unas partidas con crédito disponibles, debido a que el puesto de Secretaria Auxiliar de esta Legislatura Municipal se encuentra vacante por la renuncia de la incumbente, efectiva el 1ro. de octubre de 2003.

Por Cuanto: Conforme determina el Artículo 7.008 de la Ley 81, corresponde a esta Legislatura Municipal autorizar, mediante una resolución al efecto, las transferencias de crédito entre cuentas de su presupuesto.

Por Cuanto: Establece el Artículo 5.009 de la Ley Núm. 81, que los acuerdos internos de la Legislatura Municipal se harán constar en resoluciones que serán efectivas y válidas una vez firmadas por el Presidente.

Por Tanto: **Resuélvase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se autoriza a la Presidenta a efectuar las siguientes transferencias de créditos entre las cuentas que a continuación se indican del presupuesto general de gastos vigente de esta Legislatura Municipal.

DE LA CUENTA:

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-01-01-91-01	Empleados Regulares	\$11,299.00
01-01-01-91-11	Sistema de Retiro	1,046.74
01-01-01-91-31	Seguro Social Federal	1,384.29
01-01-01-91-41	Plan Médico	<u>2,884.00</u>
	Total	<u>\$16,614.03</u>


A LA CUENTA:


CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-01-04-93-27	Compra de equipo	<u>\$16,614.03</u>

Sección 2: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidenta.

Sección 3: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución al Director de Finanzas Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de junio de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 70
Resolución Núm. 63

Serie 2003-04

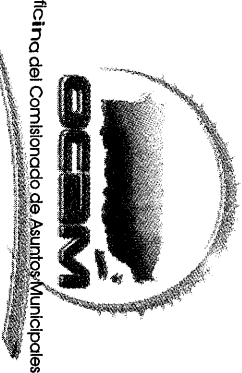
Presentada por: Hon. Carmen López Dipiní

“PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

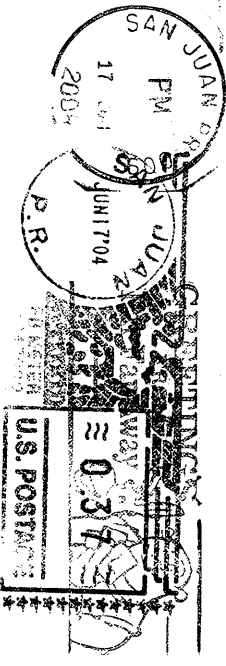
1. Carta de OCAM Re: Art. 7.009 Ley 81, Transferencia de Crédito.
2. Certificación de economía en sueldo de Recursos Humanos.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
"La mano amiga de los municipios"

Sr. Luis M. Castro Díaz
Secretario Legislatura Municipal
Municipio de Humacao
Apartado 9170
Humacao, Puerto Rico 00792



P O BOX 7016 SAN JUAN, P.R. 00936 - 8167 TEL: (787) 751-1600 FAX: (787) 751-1654



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACION

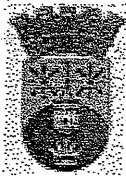
Certifico que en el Departamento de la Legislatura Municipal en cuenta empleados regulares refleja una economía de \$16,605.69 por concepto de un puesto vacante desde el 1ro de octubre de 2003, que se desglosa:

Salario Anual	-	14,202.00
Retiro	-	1,317.24
Seguro Social	-	1,086.45
		<hr/>
		\$16,605.69

Y para que así conste, expido esta certificación a los ocho días del mes de junio de 2004.

Certifico correcto,

Carmen A. de Thomas
Oficial de Nóminas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Humacao

Departamento de Finanzas

JOSE A. CARRASQUILLO JIMENEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

23 de junio de 2004

Hon. Carmen López Dipini
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Humacao

Honorable López:

Por este medio le certifico que al día 23 de junio del 2004, existen los siguientes balances disponibles en el Presupuesto Operacional Año Fiscal 2003-2004.

Número de Cuenta	Descripción	Cantidad
01-01-01-91.01	Salarios Empleados Regulares	\$ 11,299.00
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	1,384.29
01-01-01-91.11	Sistema de Retiro	1,046.74
01-01-01-91.41	Plan Médico	2,884.00
	Total	<u>\$ 16,614.03</u>

Cualquier pregunta o duda al respecto, estamos a sus órdenes para responder o aclarar las mismas.

Cordialmente,

José A. Carrasquillo Jiménez
Director de Finanzas



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Leda. Bárbara M. Santiflorano
Comisionada

Leda. Angel M. Castillo
Sub Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

8 de junio de 2004

Sr. Luis M. Castro Díaz
Secretario Legislatura Municipal
Municipio de Humacao
Apartado 9170
Humacao, Puerto Rico 00792

**RE: Art. 7.008 Ley 81
Transferencias de Crédito**

Estimado señor Castro:

Saludos cordiales de todos los que laboramos en la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

En su comunicación del 27 de mayo de 2004, recibida en nuestra Oficina el 4 de junio de 2004, indica que la Legislatura Municipal tuvo una vacante de una empleada durante el año fiscal 2003-2004, por lo que habrá un sobrante de sueldo de aproximadamente \$10,000.00 a \$15,000.00 dólares. Consulta sobre la legalidad de que mediante una Resolución, el pleno pueda aprobar una transferencia de ese sobrante a la partida de Compra de Equipo.

La transferencia propuesta está autorizada por el Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos". Esta disposición le da la facultad a la Legislatura Municipal de administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa y autorizar transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos, mediante resolución al efecto.

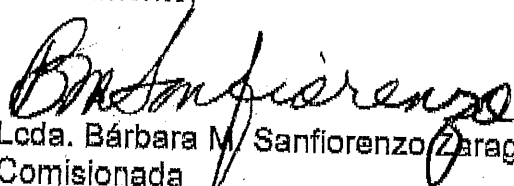
Sugerimos, que al estar por finalizar este año fiscal, la aprobación de esta Resolución se haga dentro del presupuesto corriente que cierra al 30 de junio de 2004 y que se efectue la compra del equipo. De esta manera el crédito queda obligado dentro del presupuesto vigente. Además, deberán cumplir con el procedimiento dispuesto en el Artículo 7.08, con relación a verificar que el crédito a transferirse esté disponible, entre otros requisitos.

Sr. Luis M. Castro Díaz
8 de junio de 2004
Página 2 de 2

Esta opinión se emite basada **exclusivamente** en la información suministrada en su consulta. De existir información adicional que pudiera alterar esta determinación, favor de notificarlo a nuestra Oficina para la evaluación correspondiente.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con nuestra Asesora Legal, Lcda. Maritza Rivera Ortiz, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.

Cordialmente,


Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza
Comisionada

BMSZ/MRO/SSP/frances.....



Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo
Comisionada

"La mano amiga de los municipios"

Lcdo. Ángel M. Castillo
Sub Comisionado

8 de junio de 2004

Sr. Luis M. Castro Díaz
Secretario Legislatura Municipal
Municipio de Humacao
Apartado 9170
Humacao, Puerto Rico 00792

**RE: Art. 7.008 Ley 81
Transferencias de Crédito**

Estimado señor Castro:

Saludos cordiales de todos los que laboramos en la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

En su comunicación del 27 de mayo de 2004, recibida en nuestra Oficina el 4 de junio de 2004, indica que la Legislatura Municipal tuvo una vacante de una empleada durante el año fiscal 2003-2004, por lo que habrá un sobrante de sueldo de aproximadamente \$10,000.00 a \$15,000.00 dólares. Consulta sobre la legalidad de que mediante una Resolución, el pleno pueda aprobar una transferencia de ese sobrante a la partida de Compra de Equipo.

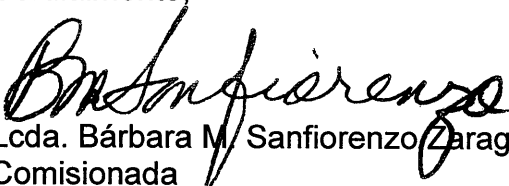
La transferencia propuesta está autorizada por el Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos*". Esta disposición le da la facultad a la Legislatura Municipal de administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa y autorizar transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos, mediante resolución al efecto.

Sugerimos, que al estar por finalizar este año fiscal, la aprobación de esta Resolución se haga dentro del presupuesto corriente que cierra al 30 de junio de 2004 y que se efectue la compra del equipo. De esta manera el crédito queda obligado dentro del presupuesto vigente. Además, deberán cumplir con el procedimiento dispuesto en el Artículo 7.08, con relación a verificar que el crédito a transferirse esté disponible, entre otros requisitos.

Esta opinión se emite basada **exclusivamente** en la información suministrada en su consulta. De existir información adicional que pudiera alterar esta determinación, favor de notificarlo a nuestra Oficina para la evaluación correspondiente.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con nuestra Asesora Legal, Lcda. Maritza Rivera Ortiz, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.

Cordialmente,


Lcda. Bárbara M. Sanfiozeno Zaragoza
Comisionada

BMSZ/MRO/SSP/frances.....



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Humacao

Departamento de Finanzas

JOSE A. CARRASQUILLO JIMENEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

23 de junio de 2004

Hon. Carmen López Dipini
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Humacao

Honorable López:

Por este medio le certifico que al día 23 de junio del 2004, existen los siguientes balances disponibles en el Presupuesto Operacional Año Fiscal 2003-2004.

Número de Cuenta	Descripción	Cantidad
01-01-01-91.01	Salarios Empleados Regulares	\$ 11,299.00
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	1,384.29
01-01-01-91.11	Sistema de Retiro	1,046.74
01-01-01-91.41	Plan Médico	2,884.00
	Total	<u>\$ 16,614.03</u>

Cualquier pregunta o duda al respecto, estamos a sus órdenes para responder o aclarar las mismas.

Cordialmente,

José A. Carrasquillo Jiménez
Director de Finanzas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Humacao

Departamento de Finanzas

JOSE A. CARRASQUILLO JIMENEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

23 de junio de 2004

Hon. Carmen López Dipini
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Humacao

Honorable López:

Por este medio le certifico que al día 23 de junio del 2004, existen los siguientes balances disponibles en el Presupuesto Operacional Año Fiscal 2003-2004.

Número de Cuenta	Descripción	Cantidad
01-01-01-91.01	Salarios Empleados Regulares	\$ 11,299.00
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	1,384.29
01-01-01-91.11	Sistema de Retiro	1,046.74
01-01-01-91.41	Plan Médico	2,884.00
	Total	<u>\$ 16,614.03</u>

Cualquier pregunta o duda al respecto, estamos a sus órdenes para responder o aclarar las mismas.

Cordialmente,

José A. Carrasquillo Jiménez
Director de Finanzas